



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: miércoles, 12 de Julio de 2023

SUMARIO

ADIF

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. AUTOPISTA FERROVIARIA ALGECIRAS ZARAGOZA. TÚNELES CUTAMILLA DE SAZ, LODARES, JUBERA, TUNECILLOS 1 Y 2 Y SOMAÉN. BOP-GU-2023 - 2431

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 BOP-GU-2023 - 2432

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2023 - 2433

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

BANDO SOBRE ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE JULIO 2023 BOP-GU-2023 - 2434

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL BOP-GU-2023 - 2435

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE TENENCIA Y RECOGIDA DE ANIMALES BOP-GU-2023 - 2436

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2437

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS

BOP-GU-2023 - 2438

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RECTIFICACIÓN ANUNCIO DELEGACIÓN ESPECIAL DE ATRIBUCIONES

BOP-GU-2023 - 2439

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2440

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2441

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2023

BOP-GU-2023 - 2442

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN NUEVA CORPORACIÓN. RECTIFICACIÓN PUBLICACIÓN RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

BOP-GU-2023 - 2443

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 2444

AYUNTAMIENTO DE HIJES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2445

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2446

AYUNTAMIENTO DE SIENES

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2447

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2023 - 2448

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

BOP-GU-2023 - 2449

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULA DEL IAE DE 2023

BOP-GU-2023 - 2450

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2451

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2023 - 2452

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CORRECCIÓN DE ERRORES SOBRE DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS

BOP-GU-2023 - 2453

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

BOP-GU-2023 - 2454

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DELEGACIONES CONCEJALIAS LEGISLATURA 2023-2027

BOP-GU-2023 - 2455



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ADIF

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. AUTOPISTA FERROVIARIA ALGECIRAS ZARAGOZA. TÚNELES CUTAMILLA DE SAZ, LODARES, JUBERA, TUNECILLOS 1 Y 2 Y SOMAÉN.

2431

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto: "Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras - Zaragoza. Túneles "Cutamilla" "De Saz", "Lodares", "Jubera", "Tunecillos 1 y 2" y "Somaén".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara (Paseo Fernández Iparraguirre, 19071-Guadalajara), en la Subdelegación del Gobierno en Soria (Calle Alfonso VIII nº2, 42003-Soria), en el Ayuntamiento de Sigüenza (Pl. Mayor nº4, 19250 Sigüenza, Guadalajara), en el Ayuntamiento de Medinaceli (Pl. el Ayuntamiento nº1, 42240-Estación de Medinaceli, Soria), en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Av. de la Constitución, 42250-Arcos de Jalón, Soria), en la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid) y en "Información Pública" del Portal de Transparencia de la Web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de ADIF (Calle Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación Proyecto de Construcción "Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras - Zaragoza. Túneles "Cutamilla" "De Saz", "Lodares", "Jubera", "Tunecillos 1 y 2" y "Somaén"

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Sigüenza

Nº DE ORDEN	POLÍGONO / REF. CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUB.	EXPROPIACIÓN (m2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
Y-19.2574-0201	3	2011	Monte de Cutamilla, SL C/Isla de Java, 24, Pl:04 Pt:1, 28034 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	1163	1163
Y-19.2574-0202	4	1	Monte de Cutamilla, SL C/Isla de Java, 24, Pl:04 Pt:1, 28034 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	2058	2058
Y-19.2574-0203	1	888	Sociedad de vecinos Cabrera Mn Municipio - Pelegrina, 19268 Sigüenza, Pelegrina (Guadalajara)	b	0	0	442	442
Y-19.2574-0204	1	899	Martínez de la Riva, Carmen C/Reino, 50, Pl:07 Pt:F, 50003 Zaragoza; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	441	441
Y-19.2574-0205	1	1070	Andrés Anguita, Teófilo C/ López Grass, 35, Pl:04 Pt:A, 28038 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	54	54
Y-19.2574-0206	1	1071	Olier Garrido, José C/Saturnino López Novoa, 29, Es:B Pl:0 Pt:0E, 19250 Sigüenza (Guadalajara); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	114	114
Y-19.2574-0207	1	1072	Balloon Tres Ibérica, SL C/Memorial 11 de Marzo de 2004, 20, Pl:02 Pt:A, 28016 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	66	66
Y-19.2574-0208	1	1073	Andrés Anguita, Teófilo C/ López Grass, 35, Pl:04 Pt:A, 28038 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	34	34



Nº DE ORDEN	POLÍGONO / REF. CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUB.	EXPROPIACIÓN (m2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
Y-19.2574-0209	1	1074	Martínez de la Riva, Carmen C/Reino, 50, Pl:07 Pt:F, 50003 Zaragoza; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	43	43
Y-19.2574-0210	1	949	Desconocido Pza. Jardinillo, 1, 19001 Guadalajara; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	155	155
Y-19.2574-0211	1	9021	Confederación Hidrográfica del Tajo Av. Portugal, 81, 28011 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	8	8
Y-19.2574-0212	1	852	Galán Sanz, Martín Cr. Soria, 10, 19250 Sigüenza (Guadalajara); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	4	4
Y-19.2574-0213	4	53	Cerezo Conde, José (Herederos de) C/ Santa Bárbara, 33, 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	0	0	665	665
Y-19.2574-0214	4	60	Cabrera Chicharro, María del Pilar Inocencia Av. Pío XII, 9, 19250 Sigüenza (Guadalajara); Cerezo Cabrera, María del Pilar C/ Padre Claret, 7, Pl:9 Pt:D, 28002 Madrid; Cerezo Cabrera, José Javier Av. Pío XII, 38, Pl:01 Sigüenza, 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	0	0	465	465
Y-19.1305-0215	s/n		Ayuntamiento de Sigüenza Pza. Mayor, 4, 19250 Sigüenza (Guadalajara); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	1380	1380
Y-19.2574-0216	24	9001	Ayuntamiento de Sigüenza Pza. Mayor, 4, 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	0	0	2971	2971
Y-19.2574-0217	23	9001	Ayuntamiento de Sigüenza Pza. Mayor, 4, 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	0	0	8	8
Y-19.2574-0218	23	9003	Ayuntamiento de Sigüenza Pza. Mayor, 4, 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	0	0	2691	2691
Y-19.2574-0219	Camino		Ayuntamiento de Sigüenza Pza. Mayor, 4, 19250 Sigüenza (Guadalajara); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	68	68



Nº DE ORDEN	POLÍGONO / REF. CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUB.	EXPROPIACIÓN (m2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
Y-19.2574-0220	1	9022	Confederación Hidrográfica del Tajo Av. Portugal, 81, 28011 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	17	17
Y-19.2574-0221	1	9010	Ayuntamiento de Sigüenza Pza. Mayor, 4, 19250 Sigüenza (Guadalajara); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	898	898
Y-19.2574-0222	1	10899	Martínez de la Riva, Carmen C/Reino, 50, Pl:07 Pt:F, 50003 Zaragoza; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	6	6

Término Municipal de Medinaceli

Nº DE ORDEN	POLÍGONO / REF. CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUB.	EXPROPIACIÓN (m2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL
Y-42.1139-0101	59	9003	Unidad de Carreteras en Soria. Ministerio de Fomento C/Mosquera de Barnuevo, 3, 42004 Soria; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	18	18

Término Municipal de Arcos de Jalón

Nº DE ORDEN	POLÍGONO / REF. CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUB.	EXPROPIACIÓN (m2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
Y-42.0256-0001	51	5093	Comunidad de vecinos de Somaén Bo Somaén, 42257 Arcos de Jalón (Soria); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	16	16
Y-42.0256-0002	0129702WL6603S0001HZ		Ayuntamiento de Arcos de Jalón Av. de la Constitución, 42250 Arcos de Jalón (Soria); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	847	847
Y-42.0256-0003	0129764WL6603S0001ZZ		Ayuntamiento de Arcos de Jalón Av. de la Constitución, 42250 Arcos de Jalón (Soria)	-	0	0	668	668
Y-42.0256-0004	Calle Ferrocarril		Ayuntamiento de Arcos de Jalón Av. de la Constitución, 42250 Arcos de Jalón (Soria)	-	0	0	498	498



Nº DE ORDEN	POLÍGONO / REF. CATASTRAL	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUB.	EXPROPIACIÓN (m2)	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
Y-42.0256-0005	9	5192	López García, Ángela Cm Lavanderas, 3, 19250 Sigüenza (Guadalajara); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	208	208
Y-42.0256-0006	51	9038	Ayuntamiento de Arcos de Jalón Av. de la Constitución, 42250 Arcos de Jalón (Soria); ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Av. Pío XII, 97-97 bis, 28036 Madrid	-	0	0	536	536

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA Y PROYECTOS, Montserrat
Rallo del Olmo, Madrid, a 27 de junio de 2023.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

2432

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	12.800,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	900,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	9.200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	16.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	17.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	29.200,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	85.100,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	16.800,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	31.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.400,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	30.700,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	85.100,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO



Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Hijes y Ujados
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Albendiego a 12 de junio de 2.023.- El Alcalde.- Fdo.: Mario Javier Gallego Pareja

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2433

Visto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 140/2023 de fecha 10/07/2023 y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, a efectuar el siguiente nombramiento:

- Teniente de alcalde: Don Martín Cava Sobrino

En Anguita a 10 de julio de 2023. Fdo. El Alcalde, Don José Manuel Aguado Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

BANDO SOBRE ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE JULIO 2023

2434

Don José García Salinas, Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, hago saber:

Sobre los espectáculos taurinos en las Fiestas de julio de 2023:

El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo durante las próximas Fiestas de julio de 2023 organiza 5 eventos taurinos:

- Miércoles 19 de julio de 2023: Suelta de reses (plaza de toros), desde las 23:59 horas hasta la finalización del festejo.

- Viernes 21 de julio de 2023: Suelta de reses (encierro por el campo), desde las 19:00 horas hasta la finalización del festejo.

- Sábado 22 de julio de 2023: Suelta de reses (encierro por las calles), desde las 19:00 horas hasta la finalización del festejo.

- Sábado 22 de julio de 2023: Suelta de reses (plaza de toros), desde las 23:59 horas hasta la finalización del festejo.

- Domingo 23 de julio de 2023: Suelta de reses (encierro por las calles), desde las 19:00 horas hasta la finalización del festejo.

Con el objeto de recordar las condiciones de participación y celebración de los mismos, al amparo del artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41.8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE DISPONE:

1º.- Se recuerda a todos los vecinos y vecinas que participar en los espectáculos taurinos siempre acarrea riesgos, y que quien los asume se los impone libre y voluntariamente.

2º.- Que nadie está obligado a saltar al ruedo o al recorrido callejero o por el campo, por lo que, en caso de producirse algún percance, daño físico o material, no tendrá el Ayuntamiento responsabilidad alguna.

3º.- Esta completamente prohibida la participación en estos festejos de las personas menores de 18 años y las mayores de 65 años.

4º.- Tampoco tienen permitido participar las personas en estado de embriaguez o



que hayan consumido cualquier sustancia que altere sus facultades físicas o psíquicas, así como las personas impedidas. Si se detectara su presencia, serán expulsadas por la Policía Local, los servicios de Protección Civil o por la Guardia Civil, y podrán ser sancionadas conforme a las previsiones de la normativa vigente.

5º.- Las sueltas de reses se desarrollarán según marca la legislación regional que regula los espectáculos taurinos. En este sentido, se recuerda a las personas participantes la obligación de respetar a los astados, sin someterlos bajo ningún pretexto a golpes, lanzamientos de objetos o cualquier tipo de maltrato. En caso de que se dé cualquiera de estas circunstancias, la Presidencia podrá decretar la suspensión del festejo.

6º.- Todos los inmuebles localizados en los itinerarios de celebración de los espectáculos deberán disponer cerrados todos sus accesos y cualquier persona que circule o transite por los mismos desde media hora antes de la hora prevista y durante 3 horas tras la hora prevista, se le considerará participante activo en los respectivos festejos.

7º.- Los miembros de la Comisión de Fiestas, Protección Civil, Guardia Civil y Policía Local podrán dictar cualquier instrucción, órdenes e indicaciones para velar por la seguridad ciudadana e interés público, siendo sancionado- conforme a la legislación vigente- cualquier incumplimiento en este sentido.

8º.- Se deberá cumplir, en todo momento el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, así como la Ordenanza reguladora del encierro tradicional de reses por el campo.

9º.- La suelta de reses por las calles se realizará en la salida de la plaza de toros portátil a la calle Valdemoma y en la calle Soledad.

10º.- Para la realización del encierro por el campo se han previsto las siguientes zonas y reglas:

Zona de inicio: Es el lugar donde se encontrarán las reses, bien en vehículos, bien en corrales antes del comienzo del encierro. Se localizará en el extremo sureste de la parcela 635 del polígono 1 del Catastro de Rústica al sitio de Valdeaparicio.

Zona de suelta: Es la zona donde se sueltan las reses desde la zona de inicio, constituyendo un espacio estrictamente reservado a los participantes, sean estos caballistas, corredores o miembros de la organización del encierro. Se localiza en las parcelas 42, 43, 52, 635, 10052, 10042 y 9610901VL7091S0001SG, parajes de Valdeaparicio, La Dehesa, San Blas y Valde-Elías. Los no participantes deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo de que las reses la abandonen. La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad: 1) El corte de los caminos y carreteras de acceso a la misma, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados. 2) La indicación del lugar en que se habrá de ubicar el personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto. 3) La prohibición de acceso a dicha zona de cualquier vehículo ajeno a la

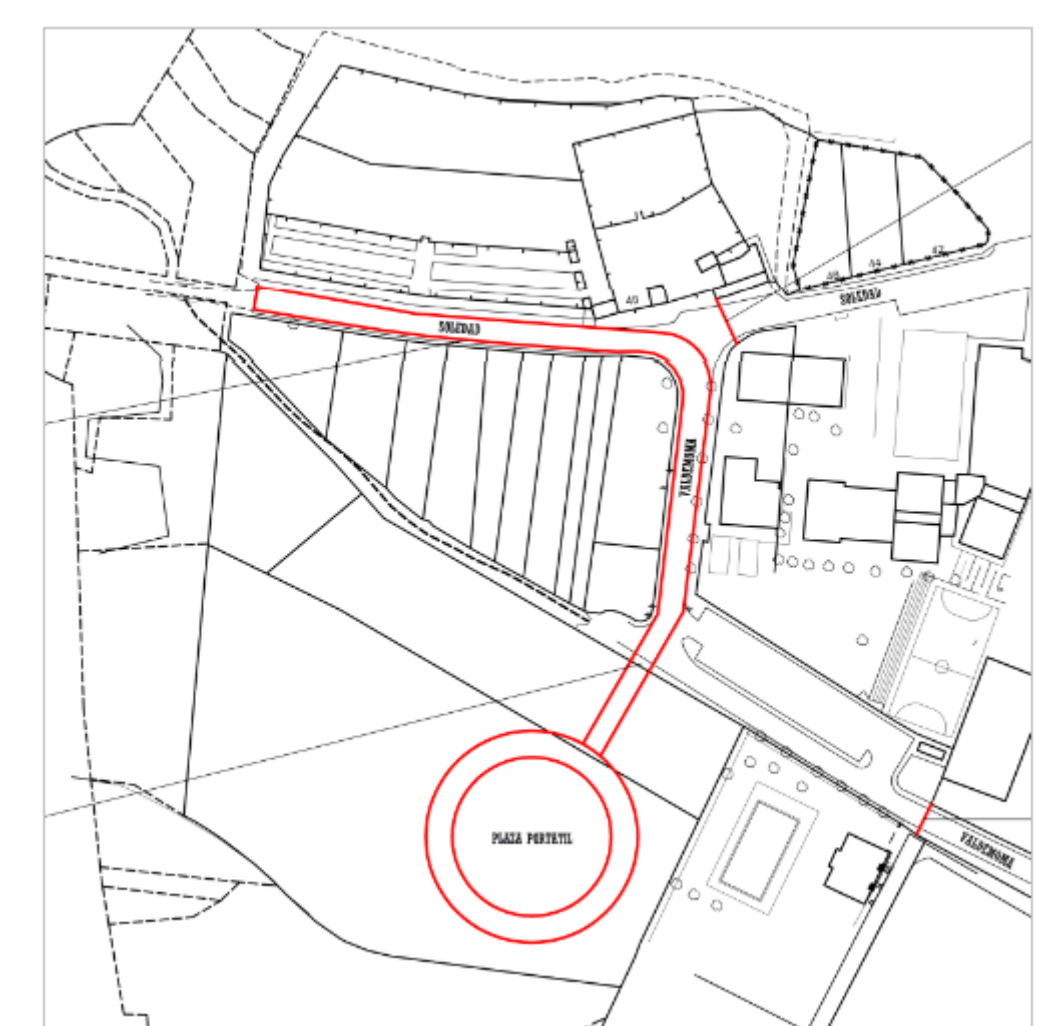
organización del festejo.

Zona de espectadores: La zona de espectadores la forman el lugar o lugares donde habrán de ubicarse las personas que acudan a la celebración del festejo y que no tengan la condición de participantes. Si alguno de las personas espectadoras abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo, siempre que se adentre voluntariamente en la zona de suelta. Esta zona se localiza en el extremo Noroeste de la Parcela 42 y la 10042 (San Blas), la 52 y la 10052 (Valde-Elías) y la zona Norte de la 39 (Albarda Gallega), todas ellas del Polígono 1 del Catastro de Rústica.

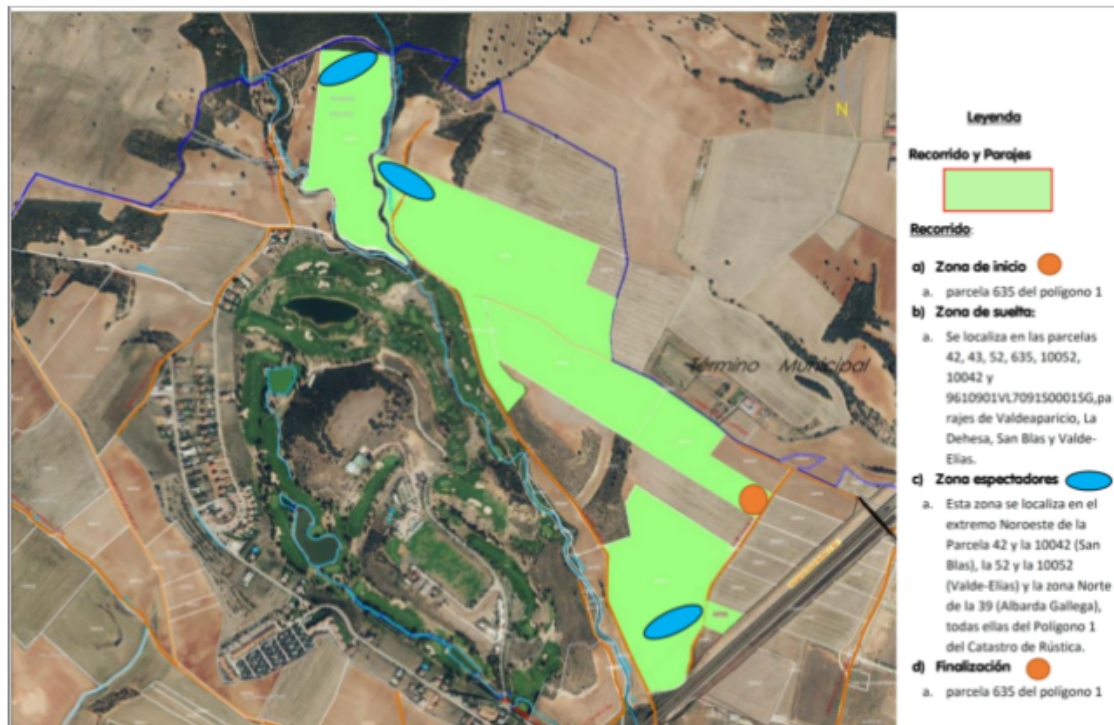
Zona de finalización: La zona de finalización es aquella en la que se encierran las reses tras la terminación del festejo, y coincidirá con la zona de inicio. Esta zona se encontrará cerrada. En el caso de que por la actitud de la res se estime imposible por la dirección de lidia conducir a la res a la zona de finalización prevista, se procederá a su sacrificio, y, por tanto, a la finalización del festejo en otra zona adecuada sin la vista del público.

Para su mejor ubicación, se reproducen las zonas de realización del encierro por el campo y las calles:

Plano de localización del encierro por las calles:



Plano de localización del encierro por el campo:



Así lo dispongo y firmo en Cabanillas del Campo, 9 de julio de 2023. El Alcalde, José García Salinas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

2435

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Casar:

1.- Decreto de Alcaldía número 2023/2431 de 28/06/2023 por el que se nombran como miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde, Don Javier Bule Viedma
- Segundo Teniente de Alcalde, Don Camilo José Gil Fernández de Angulo
- Señora Concejala, Doña Yolanda Ramírez Juárez

2.- Decreto de Alcaldía número 2023/2432 de 28/06/2023 por el que se nombra como primer Teniente de Alcalde al Concejales Don Javier Bule Viedma y como segundo Teniente de Alcalde al Concejales Don Camilo José Gil Fernández de Angulo.

3.- Decreto de Alcaldía 2023/2432 de 28/06/2023 por el que se establecen las Delegaciones conferidas por la Alcaldía:

- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Bule Viedma, las áreas de:
 - Transporte Urbano e Interurbano
 - Turismo
 - Juventud, ocio y tiempo libre para los jóvenes.
 - Participación Ciudadana
 - Proximidad
 - Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica y la Sociedad de la Información
- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Camilo José Gil Fernández de Angulo, las áreas de:
 - Seguridad Ciudadana y policía municipal
 - Seguridad vial y tráfico urbano
 - Movilidad Urbana
 - Protección Civil



-Delegar en la Señora Concejala, D^a Yolanda Ramírez Juárez, las áreas de:

- Servicios Sociales
- Empresas
- Comercio
- Emprendimiento y empleo
- Asociacionismo
- Cultura
- Comunicación

-Delegar en el Sr. Concejal D. David Moreno Nieto, las áreas de:

- Medio Ambiente Rural, que comprende entre otras: Mantenimiento, conservación y mejora de los caminos de competencia municipal y reforestación y limpieza de los montes y espacios naturales
- Recogida de animales
- Agricultura

-Delegar en el Sr. Concejal D. Pablo Ayjón Ayjón, las áreas de:

- Deportes
- Fiestas y Festejos

-Delegar en la Sra. Concejala D^a Olga González Ramírez, las áreas de:

- Sanidad
- Consumo
- Relaciones con las entidades Urbanísticas de Conservación y Comunidades de Propietarios, incluida la representación de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de las mismas, conforme a la normativa vigente.

- Delegar en la Sra. Concejala D^a Marta Abádez González, las áreas de:

- Educación
- Alcaldía del Barrio de Mesones

-Delegar en la Sra. Concejala D^a Corinne Basarot Martín-Toledano, las áreas de:

- Parques y Jardines
- Equipamiento urbano

4.- Decreto de Alcaldía 2023/2432 de 28/06/2023 por el que se establece que la Alcaldía se reserva las áreas de Economía y Hacienda, Personal municipal, Urbanismo y Obras y servicios.

5.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 2023 relativo al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA CAMPIÑA BAJA

Titular: Don Javier Bule Viedma



Suplente: Don José Luis González Lamola.

CONSEJOS ESCOLARES DE CADA COLEGIO Y DEL MUNICIPIO

- Representante en los Consejos Escolares de los Colegios de la Localidad

Titular D^a Marta Abádez González

Suplente: D. José Luis González Lamola

- Representante en el Consejo Escolar Municipal:

Titular, D. José Luis González Lamola.

Suplente: D^a Marta Abádez González

CONSEJO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Titular: D^a Yolanda Ramírez Juárez

Suplente: D. José Luis González Lamola

CONSEJO DE LA MUJER

Titular: D^a Yolanda Ramírez Juárez

Suplente: D. José Luis González Lamola

JUNTA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Titular: D. Camilo José Gil Fernández de Angulo

Suplente: D. José Luis González Lamola

JUNTAS PERICIALES CATASTRALES

Titular: D. José Luis González Lamola

REPRESENTANTE EN LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Titular: D. José Luis González Lamola

PROPUESTA DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Titular: D. José Luis González Lamola

Suplente: D. Javier Bule Viedma.

PROPUESTA DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS



Titular: D. Camilo José Gil Fernández de Angulo

Suplente: D. José Luis González Lamola

PROPUESTA DE REPRESENTANTE EN ADAC

Titular: D^a Yolanda Ramírez Juárez

Suplente: D. José Luis González Lamola

6.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 2023 relativo a la determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

- Liberación total o parcial de Alcalde y Concejales:

Primero. ALCALDE: Dedicación total, sin retribución.

Segundo. TENIENTES DE ALCALDE, Primer Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Camilo José Gil Fernández de Angulo: Liberación del 55 por 100, siendo su sueldo anual de 30.000 €.

Tercero. CONCEJALES DELEGADOS, Doña Yolanda Ramírez Juárez, Concejala Delegada de Servicios Sociales y otras, Don David Moreno Nieto, Concejales Delegados de Medioambiente rural y otras, Don Pablo Ayjón Ayjón, Concejales Delegados de Deportes y Fiestas y Festejos, Doña Marta Abádez González Concejala Delegada de Educación y Alcaldesa del barrio de Mesones, Doña Olga González Ramírez, Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y otras y Doña Corinne Basarot Martín-Toledano, Concejala Delegada de Parques y Jardines y Equipamiento Urbano: liberación del 50 por 100, siendo su sueldo anual de 23.400 €.

Cuarto. No se contrata personal eventual o de confianza

En El Casar, a 7 de julio de 2023, El Alcalde, José Luis González Lamola.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE TENENCIA Y RECOGIDA DE ANIMALES

2436

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2021 aprobó, con carácter inicial y provisional, la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios de Tenencia y Recogida de Animales. Dicha aprobación y el expediente elaborado al efecto, han sido sometidos, conforme a lo ordenado en el referido acuerdo, a un período de exposición e información públicas por el plazo de 30 días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 97 de 22 de mayo de 2023, habiéndose igualmente anunciado en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia municipales. Dado que durante el citado período de información pública no se han presentado reclamaciones ni sugerencias contra el referido acuerdo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL) y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se entiende definitivamente adoptado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL), y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será preciso publicar un anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el texto completo de la Ordenanza aprobado, así como en la Sede Electrónica municipal, entrando en vigor en el momento mismo de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro de este acuerdo y de la Ordenanza podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Casar en la ruta Normativa, Procedimientos en trámites de información pública, y cuyo enlace es el siguiente:

<https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/ae7aed3c-a528-4528-838d-f32f6b0deef1/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Casar en la siguiente dirección:

https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1

Contra dicho acuerdo y la modificación de Ordenanza aprobados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio,



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

El Casar, 7 de julio de 2023. El Alcalde, José Luis González Lamola.

Anexo:

ORDENANZA FISCAL, TASAS POR LOS SERVICIOS DE TENENCIA Y RECOGIDA DE ANIMALES.

ARTÍCULO 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de El Casar establece las tasas por los servicios de Tenencia y Recogida de Animales.

ARTÍCULO 2º.-

Constituye el hecho imponible la recogida de animales abandonados en la vía pública u otro cualquier lugar del Término Municipal y su estancia en los Centros de Tenencia y Recogida de Animales.

En cualquier caso y, sin perjuicio de abonar los gastos ocasionados, se suspenderá el acto de recogida si el propietario u otra persona autorizada comparece y adopta las convenientes medidas.

ARTÍCULO 3.-

La obligación de contribuir recaerá sobre el propietario del animal y nace en el momento en que comience a prestarse el servicio.

ARTÍCULO 4º.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiados por la prestación del servicio.

ARTÍCULO 5º.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y



entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6º.-

Los derechos exigibles en concepto de retirada del animal serán de:

Recogida de perros:

Horario normal. De 9:00 a 18:00 horas, lunes a viernes días laborables.

Precio estancia animal por día o fracción..... 5,00 €

Precio retirada de perros en horario normalizado185,00 €

Horario extraordinario. Días laborables de 18:00 a 9:00 horas, sábados, domingos y festivos

Precio retirada de perros en horario extraordinario..... 365,00 €

Recogida de gatos

Precio estancia del animal por día o fracción..... 5,00 €

Precio por retirada de gatos en horario normalizado:

Hembras.....155,00 €

Machos.....135,00 €

quedando reducidos a la mitad si en el momento de la retirada se presentara el propietario.

ARTÍCULO 7º.-

No serán devueltos a su propietario ninguno de los animales que hubieran sido objeto de recogida mientras no se haga efectivo el pago de los derechos, que en último término podrán ser exigidos por la vía de apremio.

La exacción de derechos que por la presente ordenanza se establecen no excluye el pago de las sanciones que procedieran por la infracción de las normas en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

2437

Con fecha 7 de julio de 2023, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente Decreto:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Nombrar Teniente de Alcalde al concejal siguiente:

1^{er} Teniente de Alcalde, D. ROBERTO GÓMEZ MONGE.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución".

En Centenera, a 10 de julio de 2023. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a Pilar Monge Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS

2438

Con fecha 7 de julio de 2023, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente Decreto:

"De conformidad con el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan, a favor de los concejales siguientes:

Área/materia	Concejal
BIENESTAR SOCIAL, MUJER E IGUALDAD	M ^a Carmen Sáez Díaz
MEDIO AMBIENTE	Francisco Javier de Gregorio de Gregorio
URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	Roberto Gómez Monge

La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo".

En Centenera, a 10 de julio de 2023. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a Pilar Monge Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RECTIFICACIÓN ANUNCIO DELEGACIÓN ESPECIAL DE ATRIBUCIONES

2439

Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 129 de fecha 10 de julio de 2023 en cuanto a la fecha de la Resolución de Alcaldía mediante la que se efectúa la delegación, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la rectificación del mismo mediante la publicación del anuncio subsanado el error en los siguientes términos

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, el Alcalde delega en los Concejales María Gallego Fernández Medina, Concepción Hidalgo Medranda, César Urrea Miedes, Ramona Bayo Cascajero, Jose Antonio Alejandro Cascajero, Marcos Cascajero Cascajero, Jose Martínez Carrascosa, Ana M.ª. Valenzuela Pala, Jesús Nieto Sánchez, Sira Jiménez Garcés, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 47.2 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”

En Chiloeches, a 10 de julio de 2023. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. (P.D. Decreto 2023-562 de 5 de julio)Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

2440

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	7.550,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	100,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	7.700,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.500,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	32.100,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	19.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	73.950,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	18.250,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	24.400,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.300,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	26.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	73.950,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO



Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Albendiego, Hijes y Ujados
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto

En Condemios de Abajo a 16 de junio de 2.023.- El Alcalde. Fdo.: Adrián Abad Martín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

2441

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	30.600,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	25.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	58.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	62.200,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	40.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	218.300,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	52.100,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	70.800,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	31.200,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	64.200,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	218,300,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
--------------	-------	------------	--------------	-----------	------------	---------------



Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Abajo, Albendiego, Hijes y Ujados
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

PERSONAL LABORAL

Orden	Denominación	Jornada	Nº de puestos	Provisión	Observaciones
1	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	A tiempo parcial	1	Contrato temporal	Convenio con Sanidad y Asuntos Sociales

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Arriba a 12 de junio de 2.023. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Abad García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01/2023

2442

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023, modalidad suplemento de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicación de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
161	619	Abastecimiento de agua potable	63.242,05
920	131	Personal laboral temporal. Plan de empleo	9.040,50
920	160	Seguridad social	3.259,50
		TOTAL	75.542,05

Suplemento en aplicación de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente líquido de tesorería	75.542,05€
			TOTAL INGRESOS	75.542,05€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Driebes, a 10 de julio de 2023. El Alcalde, Alfonso Fernández Arenas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN NUEVA CORPORACIÓN. RECTIFICACIÓN PUBLICACIÓN RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

2443

A efectos de corregir el error detectado en la publicación del anuncio relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, publicado en el BOP n.º 129 de 10 de julio de 2023, se publica la siguiente modificación:

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- La determinación del siguiente número y régimen del personal eventual, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Guadalajara:

SERVICIO DE APOYO A GRUPOS POLÍTICOS									
CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA
2856	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/PERSONAL DE APOYO	7	C2		14.336,00 €	Eventual	-		ESP

ALCALDÍA									
CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA
2849	RESPONSABLE DE GABINETE	1	Equivalente A1		25.446,40 €	Eventual	-		ESP
2849	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	1	Equivalente A1		23.296,00 €	Eventual	-		ESP
2852	ASESOR VICEALCALDE/1er. TENIENTE DE ALCALDE	1	Equivalente A1		24.012,80 €	Eventual	-		ESP
2851	SECRETARIA DE ALCALDÍA	1	Equivalente A2		20.787,20 €	Eventual	-		ESP
2853	ASESOR TENENCIAS DE ALCALDÍA	1	Equivalente A2		21.862,40 €	Eventual	-		ESP
2854	COORDINADOR VICEALCALDE/1er. TENIENTE DE ALCALDE	1	Equivalente C1		18.278,40 €	Eventual	-		ESP
2855	ADMINISTRATIVO TENENCIAS DE ALCALDÍA	1	Equivalente C1		17.203,20 €	Eventual	-		ESP

En Guadalajara, a 10 de julio de 2023. La Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

2444

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondientes al ejercicio 2023, la presente comunicación producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Alternativamente, podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Período de pago:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: En aplicación de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondiente al ejercicio 2023:

De 24 de julio de 2023 a 25 de septiembre de 2023.

PAGO EN PERIODO EJECUTIVO: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación



bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 10 de julio de 2023. D^ª. Pilar Montes Peral. Tesorera Municipal en representación de la Titular accidental del Órgano de Gestión Tributaria.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIJES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

2445

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	62.800,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	500,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.300,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	39.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	14.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	124.600,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	14.300,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	55.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.100,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	47.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	124.600,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO



Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego y Ujados
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Hijas a 15 de junio de 2.023.- El Alcalde.- Fdo.: Salvador Jimeno Chicharro

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2446

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2023, ha sido nombrado D. LUIS JAVIER PASTOR MUÑOZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Paredes de Sigüenza, a 3 de julio de 2023.-El Alcalde,Fdo.: Ricardo Vázquez
Puerta.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIENES

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2447

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023, ha sido nombrado D. ERNESTO MORENO DE FRANCISCO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sienes, a 3 de Julio de 2023.-La Alcaldesa,Fdo.: María del Sagrario Vázquez
Rodrigo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

2448

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05/07/2023 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://tendilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo firma en Tendilla a siete de julio de dos mil veintitrés el Alcalde, Jesús María Muñoz Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

2449

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de los titulares de las Tenencias de Alcaldía, dentro del proceso de organización de la estructura de gobierno, resultante de las elecciones locales recientemente celebradas.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a don Alberto Correa Fernández.

SEGUNDO. Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación a doña Aimara Muñoz Viejo.

TERCERO. Designar como Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación a don Tomás Nombela García.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Trijueque, a 10 de julio de 2023. El Alcalde, Javier Vela Valderas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULA DEL IAE DE 2023

2450

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2022 se ha resuelto exponer al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022, estando la misma constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos con cuota municipal en este Ayuntamiento y con cuota nacional cuando tienen su domicilio fiscal en este municipio, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, situado en Plaza Mayor 1, para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra los actos de inclusión, exclusión y alteración de datos que integran la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, recurso de reposición potestativo ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Guadalajara o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, sin que puedan ser simultáneas ambas formas de impugnación y sin que su interposición origine la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes salvo que así lo acuerde el órgano ante el que se haya recurrido.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Trillo, a 10 de julio de 2022. El Alcalde-Presidente, Jorge Peña García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

2451

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	9.900,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	500,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	8.300,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	18.800,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	14.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	57.500,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.500,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	12.800,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.200,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	34.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	57.500,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO



Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego e Hijes
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Ujados a 15 de junio de 2.023.- El Alcalde.- Fdo.: Juan Carlos Alonso Santos



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

2452

El Pleno de esta entidad PLN/2023/05, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/6/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://valdarachas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdarachas, a nueve de julio de 2023. La Alcaldesa, Beatriz Troyano Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CORRECCIÓN DE ERRORES SOBRE DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS

2453

Con fecha 29 de junio de 2023, se publicó en el BOP n.º 122, anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre comprensivo de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-651 de fecha 22 de junio de 2023, por la que se determinaban las diferentes áreas de gobierno municipal, así como las delegaciones de atribuciones en concejales del ayuntamiento. Dicha Resolución de Alcaldía, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha sido objeto de corrección de errores mediante Resolución n.º 2023-0675, corrigiendo un error material en la denominación de una de las áreas de gobierno municipal objeto de delegación, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“e) Cooperación al Desarrollo, Diversidad, Desarrollo del comercio local, Sello Ciudad de la Infancia, Ciudades Educadoras, Atención a la Ciudadanía y Control de animales domésticos y Protección Civil: D^a Vanessa Sánchez Rebollo”.

DEBE DECIR:

“e) Cooperación al Desarrollo, Diversidad, Desarrollo del comercio local, Sello Ciudad de la Infancia, Ciudades Educadoras, Atención a la Ciudadanía, Bienestar Animal y Protección Civil: D^a Vanessa Sánchez Rebollo”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villanueva de la Torre, a 5 de julio de 2023. La Alcaldesa, Fdo.- M.^a Sonsoles Rico Ordoñez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

2454

Acuerdo del Ayuntamiento de Villel de Mesa por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales agua potable, alcantarillado, canalones y basuras, referidos todos ellos al ejercicio de 2023.

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 07 de julio de 2023, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, agua potable, alcantarillado, canalones y recogida de basuras, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tenga por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villel de Mesa a 7 de julio de 2023. El Alcalde, Pedro Lozano García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DELEGACIONES CONCEJALIAS LEGISLATURA 2023-2027

2455

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Castillo Rodríguez, se ha dictado el Decreto Núm. 2023-0534 de fecha 5 de julio de 2023 en el que se ha RESUELTO:

PRIMERO.- De acuerdo con la Consideración Octava y Novena, conferir las siguientes delegaciones genéricas por áreas, incluyendo la facultad de dirigirlas y gestionarlas, la facultad de resolver mediante acto administrativo con efectos frente a tercero, incluyendo para la facultad para autorizar, disponer y reconocer los gastos dentro de sus competencias:

- D. Lucas Castillo Rodríguez. Alcaldía-Presidencia. Responsable de las Áreas de Economía y Hacienda, Industria, Urbanismo y Promoción Económica.
- Dña. María Elena Sebastián Camarena, Primera Teniente de Alcalde: Concejala Delegada de las Áreas de Protección Civil, Sanidad, Parques y Jardines, Piscina y Protocolo, Centro Social Polivalente, Asociacionismo y, de manera compartida, Bienestar Social e Integración.
- D. Carlos González Hurtado, Segundo Teniente de Alcalde: Concejal Delegado de las Áreas de Obras Públicas, Caminos Vecinales, Accesibilidad y Movilidad, Festejos, Agricultura y Medio Ambiente.
- Dña. María Antón Rodríguez, Tercera Teniente de Alcalde: Concejala Delegada de las Áreas de Infancia, Juventud, Educación, Cultura, Biblioteca Municipal y Centro Cultural " Miguel de Cervantes".

SEGUNDO.- De acuerdo con la Consideración Décima conferir las siguientes delegaciones especiales para la dirección interna y gestión de los siguientes servicios:

- D. Guillermo Lorenzo Dongil: Concejal Delegado de Brigada de Obras, Limpieza viaria, Recursos Humanos, Cementerio y Tanatorio (de manera compartida) y Seguridad.
- D. Ismael Leoncio Isidro: Concejal Delegado de Deportes, Pabellón, Polideportivo, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Promoción Institucional.
- Dña. María Isabel Santiago Sañudo: Concejala Delegada de Promoción de la mujer, Igualdad, Transportes, y de manera compartida Cementerio y Tanatorio, así como Bienestar Social e Integración.

TERCERA.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia. De acuerdo con la Consideración Decimosegunda, se hace reserva expresa de las siguientes facultades:



- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, e indicarán expresamente esta circunstancia, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Asimismo, se hace reserva expresa por parte de la Alcaldía de la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 21.1 f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la de la aprobación de cualquier modificación presupuestaria.

En materia de recursos humanos, y como jefe superior del personal, se hace reserva expresa de las facultades relativas a comisiones de servicios.

CUARTA.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, considerándose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación de la presente resolución, el miembro designado no hace manifestación expresa ante el Alcalde rechazando la misma.

TERCERA.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.”

En Yunquera de Henares, a 7 de julio de 2023.Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente.